

Mensaje sobre el Crédito por ingreso del trabajo (EIC, por sus siglas en inglés)

Nosotros no le aprobamos el crédito

A usted se le ha prohibido reclamar el Crédito por ingreso del trabajo, porque intencionalmente hizo caso omiso de las reglas o hizo una reclamación fraudulenta.

Debido a que su estado de prohibición sigue en efecto, nosotros no le permitimos el crédito.

Qué necesita hacer

Usted no necesita hacer nada.

Próximos pasos

Nosotros le enviaremos un aviso con instrucciones e información adicional, dentro de 30 días.

Información adicional

- Visite [irs.gov/cp75c\(sp\)](http://irs.gov/cp75c(sp)).
- Revise los documentos anexos:
 - Formulario 3948-A(SP), El proceso de revisión (Revisiones a través del correo), donde se describen sus derechos de apelación.
- Para formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos, visite www.irs.gov o llame al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676).
- Los Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos, son organizaciones independientes, que proveen a los contribuyentes de bajos ingresos, representación con los problemas de impuestos federales con el IRS gratuitamente o por un cargo nominal. También ofrecen talleres de educación para los contribuyentes que hablan el inglés como segundo idioma. La Publicación 4134(SP), Lista de Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos, le provee información sobre los talleres en su área.
- El Servicio del Defensor del Contribuyente (TAS, por sus siglas en inglés), es una organización independiente dentro del IRS, con empleados que ayudan a los contribuyentes cuyos problemas con el IRS les han causado dificultades económicas y no han podido resolverlos a través de los medios normales y aquellos quienes creen que un procedimiento del IRS no funciona como debiera. Si usted cree que reúne los requisitos para recibir ayuda de parte del TAS, puede llamar a la línea gratuita del TAS a [REDACTED] o al [REDACTED] TTY/TDD (sistema para personas que son sordas, tienen dificultades auditivas o que tienen impedimentos del habla). Si desea obtener más información, visite www.irs.gov/advocate.

- Guarde este aviso para sus archivos.
Si usted necesita asistencia, por favor no dude en comunicarse con nosotros.